CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE –FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS- CARRERA DE INGENIERIA TEXTIL Y LA EMPRESA TUNA CONSERVATION GROUP (TUNACONS) PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO DE FIBRAS NATURALES VEGETALES (ABACÁ) TRATADAS CON 5 TIPOS DE RECUBRIMIENTOS PARA DETERMINAR SU DURABILIDAD EN EL AGUA DE MAR, PARA USO EN LA PESQUERIA ATUNERA INDUSTRIAL CON CERCO DE LA FTOTA RELACIONADA AL FIP TUNACONS

COMPARECIENTES.

Intervienen por una parte, la Universidad Técnica del Norte , legalmente representada por el Dr. Marcelo Cevallos Vallejos PhD, en su calidad de Rector de la Institución de Educación Superior, que en lo posterior se denominará LA U.T.N; y, por otra parte **LA EMPRESA TUNA CONSERVATION GROUP,** quien en adelante se denominara simplemente como "**TUNACONS**", representada por el Ing. Guillermo Morán Velásquez, en calidad de Coordinador - Gerente delegado de la mencionada empresa, a quién en adelante se denominará simplemente como "**TUNACONS**", los comparecientes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

1.1 LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE DE IBARRA (UTN) es una institución superior, pública y acreditada, creada el 18 de julio de 1986, bajo decreto N° 43 con Registro Oficial N° 482, con domicilio en la ciudad de Ibarra. Su misión es formar profesionales de excelencia, críticos, humanistas, líderes y emprendedores con responsabilidad social; genera, fomenta y ejecuta procesos de investigación, de trasparencia de saberes, de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación; se vincula con la comunidad, con criterios de sustentabilidad para contribuir al desarrollo social, económico, cultural y ecológico de la región y del país.

1.2 A través de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas (FICA), ofrece la carrera de Ingeniería Textil (CITEX), cuya misión es formar profesionales con alto desempeño técnico, con visión completa de la tecnología moderna, con un alto desempeño técnico, humanístico, académico, científico, técnico con gran capacidad de liderazgo dirigida a una gestión de desarrollo tecnológico, socio económico del sector productivo textil, en términos de calidad, producción y productividad, acorde con las necesidades socio económicas del país.

1.3 TUNACONS es una iniciativa privada con sede en Guayaquil, creada en enero de 2017 mediante Memorándum de Entendimiento entre las Empresas Pesqueras Atuneras NIRSA, EUROFISH, JADRAN, TRIMARINE, y el Consorcio SERVIGRUP con sus empresas FOLITOP, ANILISA, LUMITOP, MAGRISACORP, DELFITEC e INFRIPESCA S.A., asociadas con el objetivo de desarrollar un Proyecto de Mejoramiento pesquero (FIP por sus siglas en inglés) para que su flota atunera con red de cerco logre la certificación del Marine Stewardship Council (MSC) de la pesquería de atunes con red de cerco.

1.4 La operación de la flota de las empresas pesqueras ecuatorianas, se realiza bajo las normativas establecidas por las leyes del Ecuador, así como de la Organización Regional Pesquera que rige en el Océano Pacífico Oriental que es la Comisión interamericana del Atún Tropical (CIAT).

1.5 A través de oficio s/n, de 20 de julio de 2017, TUNACONS solicitó al Ing. Milton Gavilánes, Decano de la Facultad de Ingeniería Aplicada, la coordinación para la ejecución de un estudio sobre las fibras vegetales que existen en nuestro País y que cumplan con propiedades de resistencia al medio alcalino y que puedan ser usadas en el sector pesquero atunero.

1.6 Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2017, se envió invitación al Ing. Milton Gavilanes, Decano de la Facultad de Ingeniería Aplicada, para que la UTN participe de un taller internacional sobre "Primera Reunión de Trabajo sobre experiencias en el Desarrollo de Plantados No Enmallantes y Biodegradables para la Pesquería de Atunes con Red de Cerco en el Océano Pacífico Oriental", para el día 3 de octubre de 2017, en la ciudad de Manta - Ecuador, en el Hotel Oro Verde; con el fin de que tenga mas visión de la necesidad de TUNACONS en la búsqueda de una fibra natural que pueda ser usada en la pesquería del atún.

1.7 Mediante oficio s/n de 19 de noviembre de 2018, TUNACONS solicitó al Ing. Octavio Cevallos autorice la participación del Ing. Fernando Fierro Ramos (Docente de la Carrera de Ingeniería Textil) en la reunión mensual del FIP con los Armadores de las empresas, para que exponga los resultados de las pruebas realizadas en tejidos de fibra natural tratadas y su resistencia en el agua de mar.

1.8 En la reunión del FIP con los armadores de las empresas, el Ing. Fernando Fierro presentó los costos del proyecto de Investigación y Monitoreo de Fibras naturales (abacá) tratadas con 5 tipos de recubrimientos naturales para determinar su durabilidad en el agua de mar.

1.9 Mediante Oficio Nro UTN-FICA-2019-0050-0, de 18 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Jorge Adrián Caraguay Prócel -Decano de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas, que expone: *"Con la finalidad de que sea revisado y analizado por las instancias correspondientes, adjunto convenio institucional entre la Universidad Técnica del Norte y TUNACONS(...) "*.

Cláusula Segunda. - OBJETIVO:

El presente convenio tiene como propósito formalizar y brindar un marco para la relación entre TUNACONS y la U.T.N, a través de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas, Carrera de Ingeniería Textil, tendiente a desarrollar un Programa de Investigación Científica y Monitoreo de Fibras naturales (Abacá) tratadas con 5 tipos de recubrimientos naturales, determinar su durabilidad en el agua de mar, para uso en la pesquería atunera industrial con cerco y que cumpla con los objetivos del Plan de Acción del FIP que desarrolla TUNACONS.

Cláusula Tercera. - DESCRIPCION DEL FIP:

Las Partes acuerdan que el Proyecto es un esfuerzo a corto y mediano plazo que tiene como objetivo principal ayudar a que la pesquería industrial de atunes con red de cerco de las empresas que integran TUNACONS, para que mediante acciones de ordenamiento y manejo adecuado logren niveles apropiados de sustentabilidad pesquera para las poblaciones de atunes y su ecosistema dentro del proyecto de

mejoramiento pesquero (FIP por sus siglas en inglés) que lleva a cabo TUNACONS. El FIP consiste en la implementación de una serie de mejoras ambientales en la pesquería de atunes con red de cerco, tal y como se detalla en el Plan de Acción que se desarrollará en el marco de un debido proceso. El Plan de Acción del FIP de TUNACONS, cada parte en el convenio, se compromete a desempeñar un papel en la ejecución del Programa, bajo los requerimientos del FIP tal y como se describe en el punto 2.4.1 de su Plan de Acción, que posteriormente será incorporado a este convenio. En el desempeño de sus responsabilidades, cada Parte podrá colaborar con investigadores y técnicos entre otros actores de la pesquería, según sea necesario. Los Coordinadores designados por las partes tendrán como responsabilidad principal coordinar y gestionar la implementación de un programa de Investigación Científica y Monitoreo de Fibras naturales tratadas (Abacá) con 5 tipos de recubrimientos naturales para las empresas partes de TUNACONS en colaboración con la otra parte de este convenio. Las Partes se comprometen a asistir a las reuniones en persona, que serán convocadas según sea necesario, para asegurarse que el Programa este progresando de forma adecuada y eficaz, y garantizar que los entregables están ayudando a la pesquería a moverse hacia el cumplimiento de los objetivos del FIP adoptado por las empresas partes de TUNACONS.

Cláusula Cuarta. - LAS PARTES, ROLES y RESPONSABILIDADES:

4.1 Las partes de este incluyen a la Universidad Técnica del Norte, Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas, Carrera de Ingeniería Textil y TUNACONS, quienes actuarán como cooperantes para la investigación y el monitoreo de las Fibras Naturales Tratadas. Los Coordinadores designados por los intervinientes son:

POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS, CARRERA DE INGENIERÍA TEXTIL.	Ing. Octavio Cevallos Coordinador Carrera CITEX. Ing. Fernando Fierro Ramos Docente CITEX.
POR TUNACONS	Lcdo. José Luis García A.

4.2 Los Coordinadores deberán:

1. Administrar la implementación de un programa de Investigación Científica y Monitoreo de Fibras naturales tratadas con 5 tipos de recubrimientos naturales, determinar su durabilidad en el agua de mar, para uso en la pesquería atunera industrial con cerco.
2. Supervisar y dar seguimiento al progreso del programa de Investigación Científica y Monitoreo de Fibras naturales tratadas y sus avances durante el proceso.
3. Adicional, podrán optar por vincular a uno o más técnicos familiarizados con el programa de investigación que se llevará acabo para que asesoren en temas específicos requeridos por ambas partes de este convenio.

4.3 TUNACONS deberá:

a. Dentro del plazo especificado en el programa de Investigación Científica y Monitoreo de Fibras naturales tratadas, asumir un rol de liderazgo en la organización y ejecución de actividades y funciones asignadas a la Organización en el programa, y cualquier actividad asignada específicamente a ellos, en caso llegase a ser modificado el Programa;
b. Cooperar de buena fe con los esfuerzos y actividades que la otra Parte lleve a cabo en virtud del presente convenio, incluyendo, pero no limitado, a proporcionar documentos, información y materiales, que razonablemente pudieran ser solicitados para promover los objetivos de este convenio; y
c. Cubrir los costos requeridos en la adquisición de materiales e insumos de las fibras naturales para la realización de pruebas en el mar, gastos de movilización y hospedaje necesarios para los coordinadores, técnicos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en base a lo establecido y en común acuerdo entre los coordinadores de este convenio, los mismos que serán entregados en donación a la Facultad una vez cumplido el plazo, condiciones y objeto del presente instrumento;
d. Encargarse de la contratación y coordinación de un bote con motor fuera de borda para el traslado, sembrado y monitoreo de las fibras naturales tratadas, que serán puestas en el mar.

4.4 U.T. N- FICA, CITEX deberá:

a. Asumir un rol de liderazgo en la organización y ejecución de actividades y funciones asignadas al "CITEX" en el programa de Investigación Científica y Monitoreo de Fibras naturales tratadas, para usos de la pesquería de atún con red de cerco de las empresas partes de TUNACONS, y cualquier actividad asignada específicamente, en caso llegase a ser modificado el Programa de monitoreo objeto de este convenio;
b. Cooperar de buena fe con los esfuerzos y actividades que la otra Parte lleven a cabo en virtud del presente convenio;
c. Seleccionar los tipos de tejidos de fibra natural, preparar los recubrimientos de origen natural que serán fijados en las muestras de tejido.
d. Preparar y presentar: 1) informes de actividades de manera mensual sobre las gestiones realizadas y ejecutadas por parte de los técnicos del CITEX; 2) Informes científicos y técnicos trimestrales sobre las pruebas realizadas de los tejidos tratados puestos en el mar; 3) informe final de proyecto de investigación y monitoreo de las fibras naturales tratadas y sus resultados.
e. La CITEX remitirá una copia a TUNACONS de los informes realizados.
f. En función de las contribuciones que las partes realicen, la UTN- FICA-CITEX aportará con recurso humano, utilización de equipos de medición de resistencia e infraestructura de contrapartida, para el desarrollo de ciertas actividades requeridas por el Programa de Investigación.

Cláusula Quinta.- INFORMACION COMPARTIDA Y REGLA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

TUNACONS y la UTN, FICA-CITEX, se comprometen a mantener todos los informes y datos recolectados como confidenciales, hasta que de común acuerdo mediante acta de trabajo formada por los coordinadores determinados en este convenio por las 2

entidades aprueben que se hagan públicas mediante entrega de informes científicos y técnicos especializados bajo autoría de la UTN- FICA -CITEX y TUNACONS.

Cláusula Sexta. - PLAZO:

El presente convenio tendrá un plazo de duración de un (2) años candelario, contados a partir de la fecha de su suscripción, tiempo que podrá ser renovado de forma inmediata mediante comunicación escrita por ambas partes, caso contrario el mero cumplimiento del tiempo estipulado será la causa suficiente para dar por terminado este convenio.

Cláusula Séptima. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio se dará por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por mutuo acuerdo de las Partes;
b. Por cumplirse el plazo establecido;
c. Por decisión de una de las partes de no renovarlo;
d. Por incumplimiento de una de las Partes de sus obligaciones, para lo cual deberá quedar constancia escrita de parte de la entidad que se sintiera perjudicada;
e. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibiliten el cumplimiento total o parcial de los compromisos contraídos en este Convenio. En este supuesto caso las partes procederán a dar por terminado las relaciones establecidas en este convenio por mutuo acuerdo.
f. Por cumplimento del objeto para el cual fue suscrito.
g. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del presente Convenio.

Cláusula Octava. - MODIFICACIONES, DECLARACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

8.1 Este Convenio podrá enmendarse, ampliarse o modificarse en cualquier momento, previo acuerdo por escrito entre las Partes incorporado mediante una adenda a este Acuerdo.

8.2 Ninguna de las Partes que suscriben el presente Acuerdo asume compromiso alguno que no sean los especificados en este Convenio.

Cláusula Novena. - RELACIÓN INDEPENDIENTE:

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este Convenio origina una relación de agencia, de dependencia laboral, sociedad o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o comercial, o de otra índole entre las Partes, ni tampoco que hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación Incurrida por las otras. Ninguna Parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de las otras o comprometer a las otras de cualquier forma posible.

Cláusula Décima, - CONTROVERSIAS:

10.1 Las partes dejan expresa constancia de su firme disposición, para superar de manera amistosa cualquier divergencia que se pudiera producir en cuanto al contenido y alcance de este instrumento, para cuyo efecto procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

10.2 En caso de controversias, éstas serán resueltas mediante el proceso de mediación como un medio alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente

con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría del Estado. De no ser posible la mediación, las partes se someten a los Jueces competentes de lo Contencioso y Administrativo del domicilio del demandado.

Cláusula Décima Primera. - NOTIFICACIONES:

Las notificaciones relativas a este Acuerdo Marco de Cooperación deberán hacerse por escrito entre los representantes de las instituciones a las siguientes direcciones que, para el efecto, las partes designen y únicamente tendrá validez cuando posea la respectiva fe de presentación.

Tuna Conservation Group "TUNACONS"

Representante: Guillermo Moran, Coordinador
Dirección: Avenida Juan Tanca Marengo, Edificio NOBIS, Oficina 705 - Guayaquil
Teléfono: 042158258

U.T.N

Representante: Dr. Marcelo Cevallos Vallejos PhD- Rector.
Dirección: Av. 17 de julio 5-21 y General José María Córdova – Ibarra
Teléfono: 593 2997800

Clausula Décima Segunda. –DOCUMENTOS HABILITANTES.

Son documentos habilitantes de este instrumento, los que acreditan la calidad en la que intervienen.

1.- Copia del nombramiento de Rector de la U.T.N.
2.- Copia de nombramiento de Coordinador- Gerente Delegado de TUNACONS.

Cláusula Décima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por así haber pactado y ser conforme a los intereses de las instituciones a las que representan y para constancia de lo convenido, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual valor y contenido a los 28 días del mes de febrero del 2019.

TUNA CONS — TUNA CONSERVATION GROUP

Dr. C. Marcelo Cevallos V. PhD
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE — RECTORADO — IBARRA ECUADOR

Ing. Guillermo Morán Velásquez
GERENTE DELEGADO
TUNACONS

Revisado por Procurador General:	Abg. Hugo Torres Andrade	
Relaciones Nacionales:	Ing. Freddy Delgado	
Administrador Convenio:	Ing. Fernando Fierro Ramos Docente FICA.	
Elaborado por:	Dr. Mario Narváez	